



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N° 041 2019-GR.CAJ/DRA**



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **13 MAR. 2019**

**VISTO:**

El Memorándum N° 033-2019-CAJ/DRA, de fecha 13 de febrero del 2019, con registro MAD. 4429572;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, REITERA Implementar la Recomendación N° 02 del Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria periodo 2016, sobre el perjuicio económico en la adquisición de víveres (canasta navideña) otorgadas a los servidores y locadores de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca y Unidades Rindentes.

Que, con Oficio Múltiple N° 014-2019-GR.CAJ-DRA de fecha 13 de febrero del 2019, con registro MAD 4436704, la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a los servidores nombrados de la Sede Regional y Unidades Rindentes, devolver en la Oficina de Caja la suma de DOSCIENTOS CUARENTIOCHO Y 00/100 Soles (S/. 248.00), monto calculado como perjuicio al recibir víveres como parte de una canasta navideña durante el mes de diciembre del año 2016, caso contrario autorizar por escrito el descuento a través de Planilla Unica de Pagos;

Que, mediante Carta de Autorización N° 1 de fecha 13/02/2019 con registro MAD N° 04438063, Oficio N° 01-2019-GR.CAJ-GRI-SGSL/NOQ de fecha 13/02/2019 con registro MAD 4438566, Oficio N° 01-2019-G.R./DRA/DC/MCR de fecha 14/02/2019 con Registro Mad 4439181, Oficio N° 02-2019-GR.CAJ-GRI-SGSL/CAS de fecha 15/02/2019 con registro MAD 04443618, Oficio N° 001-2019-GR.CAJ/DIRCETUR-DA.GCG de fecha 15/02/2019 con registro MAD 4442608, Oficio N° 02-2019-GR.CAJ-DIRCETUR-MLUA de fecha 15/02/2019 con registro MAD 4442647, Oficio N° 04-2019-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS de fecha 15/02/2019 con registro MAD 04444004, Oficio N° 01-2019-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 20/02/2019 con registro MAD 445040, que forman parte de la presente Resolución, servidores nombrados de la Sede Regional y Sectores Rindentes de la Unidad Ejecutora 001- 00775 Gobierno Regional Sede Central, AUTORIZAN, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, EFECTUE el Descuento enunciado en el considerando precedente, siendo los servidores los que a continuación se detallan:

- Segundo Fernando Muñoz Romero – Sede Regional
- María Cabrera Ruíz – Sede Regional – Sede Regional
- Carlos Manuel Abanto Salazar – Sede Regional
- Gladis Yolanda Cabanillas Gálvez – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Mercedes Leonor Urteaga Alvarez – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Doris Azucena Jiménez Sánchez – Sede Regional
- Nelson Oblitas Quispe – Sede Regional
- Efraín Dávila Paredes - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N° 041 2019-GR.CAJ/DRA**



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Cajamarca, **13 MAR. 2019**

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula lo siguiente: *"El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas v/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento"*;



Que, así mismo el literal 6.1) del Artículo 6 del dispositivo señalado líneas arriba prescribe o siguiente: *"la afectación a la planilla única de pagos para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y o regulada» por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el Artículo 4° de este Decreto Supremo, podrá ser afectado por las entidades del Sector Público sólo cuando estos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar a través de ella cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72 meses);*

Estando a lo actuado y contando con la visación de la Dirección de Personal y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GRCAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales". modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca. EFECTUE el descuento en forma mensual en la Planilla Única de Pagos del incentivo laboral, a partir del mes de marzo del año 2019 en importe y cuotas según se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	N° CUOTAS	IMPORTE S/.
Segundo Fernando Muñoz Romero	Sede Regional	05	50.00
María Cabrera Ruíz	Sede Regional	08	31.00
Carlos Manuel Abanto Salazar	Sede Regional	08	31.00
Gladis Yolanda Cabanillas Gálvez	Dir.Reg.de Comercio Exterior y Turismo	05	50.00
Mercedes Leonor Urteaga Alvarez	Dir.Reg.de Comercio Exterior y Turismo	05	50.00
Doris Azucena Jiménez Sánchez	Sede Regional	08	31.00



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N° 041 2019-GR.CAJ/DRA**



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **13 MAR. 2019**

Nelson Oblitas Quispe	Sede Regional	12	20.70
Efraín Dávila Paredes	Dir.Reg.de Comercio Exterior y Turismo	05	50.00



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración que el total del importe mensual descontado, sea girado a nombre de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Cpf/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*Yadira*  
-----  
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera  
DIRECTORA REGIONAL